



PROCESO: SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADOS: YURY VIVIANA DIAZ PINZON y OTROS
RADICADO: 501504089001-2023-00017-00
AUTO: 411 23

Castilla la Nueva (Meta), dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose conformado en debida forma el contradictorio, y, corrido traslado de los dictámenes periciales aportados, se deberá convocar a la audiencia prevista en el artículo 372 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se deberán decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurran personalmente, con sus apoderados, a la audiencia especial que se realizará el día 9 de agosto año en curso a las 14:00.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarrearán las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

- Certificado de existencia y Representación Legal de ECOPETROL S.A.
- Certificado de existencia y Representación Legal de INVERSORA LA PAZ S.A.S
- Certificado de existencia y Representación Legal de PLANTACIONES LA PAZ S.A.S
- Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 232-1793.
- Copia de la Escritura Pública N° 1708 del 05/05/2005, otorgada en la Notaría Única del Circulo de Acacias.
- Dictamen pericial de fecha 22/07/2022 con sus anexos
- Plano general de servidumbre predio SAN ANTONIO

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada

- Dictamen pericial predio SAN ANTONIO matrícula inmobiliaria 232-1793.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia deberán comparecer junto con sus apoderados, y hacer comparecer a sus testigos y PERITOS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0645d84d654961b4376c826c0e721223b02b63d14c1adf15574c60b0b21d250b**

Documento generado en 16/06/2023 10:33:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>